

Asunto 057 / 0 18



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**  
**MINISTERIO DE TURISMO.-**

2018-11-0001-1423

Montevideo, 25 JUN 2018

VISTO: la necesidad de modificar el Decreto N° 257/012 de 10 de agosto de 2012 por el cual se crea la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango.-----

RESULTANDO: I) que así como el Tango, el Candombe también fue declarado Patrimonio Cultural de la República Oriental del Uruguay por la Ley N° 18.059 de 20 de noviembre de 2006 y Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).-----

II) que se deben apoyar los géneros propios reconocidos mundialmente como marcas musicales establecidas para el Uruguay mediante acuerdos entre Instituciones privadas y gubernamentales que promuevan su imagen exterior.-----

CONSIDERANDO: I) que en consecuencia se entiende pertinente agregar el Candombe en los objetivos y cometidos asignados a la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango.-----

II) que corresponde modificar la denominación de la Comisión Interministerial en este sentido.-----

III) que deberá establecerse que cada vez que se haga alusión a la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango se deberá entender hecha a la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango y el Candombe.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 181 de la Constitución de la República y por el Decreto N° 257/012 de 10 de agosto de 2012.----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 257/012 de 10 de agosto de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

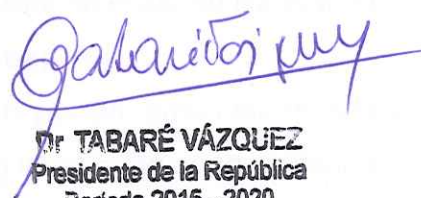
“Artículo 1.- Créase la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango y el Candombe, que será integrada por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Turismo, quienes nombrarán respectivamente un delegado

titular y un delegado alterno. La Comisión operará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.”-----

Artículo 2do.- Agrégase el Candombe a los objetivos y cometidos asignados a la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango, la que a partir de la vigencia de este Decreto pasa a llamarse Comisión Interministerial de Apoyo al Tango y el Candombe.----

Artículo 3ro.- Establécese que cada vez que se haga alusión a la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango se entenderá hecha a la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango y el Candombe.-----

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

